II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

24938 *Resolución de 26 de noviembre de 2026, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se nombra Subdelegado del Gobierno en Ourense a don Eladio Santos Martínez.*

Por Resolución de 10 de julio de 2024 (BOE del 15 de julio) se anunció convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Subdelegado/Subdelegada del Gobierno en Ourense.

Por Resolución de 13 de septiembre de 2024 (BOE del 20 de septiembre), de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia, se nombra Subdelegado del Gobierno en Ourense a don Eladio Santos Martínez.

Por Resolución de 23 de noviembre (BOE del 25 de noviembre) de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia, en ejecución de sentencia n.º 000532/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dejado sin efecto la Resolución de 13 de septiembre de 2024 del nombramiento de don Eladio Santos Martínez, como subdelegado del Gobierno en Ourense.

Una vez acreditada la observancia del proceso debido, tras la emisión de informe debidamente motivado sobre el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, comparándolos con los méritos y capacidad de los demás aspirantes,

Esta Delegación del Gobierno, en uso de las competencias que se le confieren por los artículos 73 y 74 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado, ha dispuesto el nombramiento de don Eladio Santos Martínez, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, con NRP ***8057*57 A0511, como Subdelegado del Gobierno en Ourense.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio, a elección del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A Coruña, 26 de noviembre de 2026.–El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia, Pedro Blanco Lobeiras.

cve: BOE-A-2026-24938
Verificable en https://www.boe.es